

**ACTA NUMERO SIETE:** Sesión ordinaria celebrada en la alcaldía municipal de Tenancingo a las ocho horas del día ocho de Abril del año dos mil diez, convocada y celebrada por el señor alcalde municipal Tec, Arq. Leonardo Federico Santos Rosales, contando con la presencia de los señores miembros del concejo municipal en su orden Lic. Alejandro León Morales, Sindico Municipal, Félix Mario Sigüenza Pichinte, Primer Regidor Propietario, Nectali Alvarenga Flores segundo regidor propietario, Ángela Flores Sigüenza, Tercera Regidora Propietaria, Profesor Carlos Alberto Henríquez Cuarto Regidor Propietario, Y Regidores Suplente en su orden, Manuel Antonio Quezada Peña, primer regidor suplente, María Cecilia Escobar, Segunda Regidora Suplente, Rhina Estela Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Jesús González López, Cuarto Regidor Suplente, Con la presencia del secretario de actuación Sr. Romel Arévalo Meléndez, El señor Alcalde Municipal Declaro Abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley



comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO SEIS:** el concejo municipal con el fin de contar con zonas de esparcimientos en buen estado como lo son canchas de futbol que se tiene conocimiento que la cancha de futbol del Caserío de Hacienda Nueva es necesario la construcción de un muro y estructura metálica perimetral con lo que estaríamos evitando que dicha zona se siga erosionando y al mismo tiempo evitar la pérdida de equipos deportivos como ingreso de semovientes que dicho mantenimiento y reparación están contempladas en el programa que esta municipalidad se encuentra ejecutando denominado Erradicación de la delincuencia a través del Deporte, Recreación, Cultura y Educación para los jóvenes del municipio. **ACUERDA:** Aprobar los materiales para la reparación, construcción de un muro y estructura metálica perimetral, dicho mantenimiento y reparación están contempladas en el programa que esta municipalidad se encuentra ejecutando denominado Erradicación de la delincuencia a través del Deporte, Recreación, Cultura y Educación para los jóvenes del municipio. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** el consejo municipal en vista que es importante contar con un sistema mecanizado en el departamento de Registro de Estado Familiar, que al momento se está registrando de forma convencional que la Corporaciones de Municipalidades de la Republica de El salvador (COMURES), cuenta con el personal técnico el cual está a la disposición de las municipalidades pero es necesario pagar el programa conocido con REF 8.0 por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Aprobar el Sistema mecanizado del Registró del estado Familiar programa REF 8.0 con lo que estaremos actualizando y modernizando dicho departamento autorizar a la tesorería municipal efectuar los pagos en que se incurran de la compra e instalación de referido sistema. **ACUERDO NUMERO OCHO:** el concejo municipal considerando la solicitud enviada por la cooperativa de la comunidad de Santa Anita donde les solicitan el aporte económico para un capital semilla el cual será utilizado para comenzar los procesos de legalización y aportes económicos de la cooperativa por lo que en uso de las facultades legales que le confieren las leyes de la republica **ACUERDA:** Aprobar el aporte económico para capital semilla de trescientos cincuenta (\$350.00) dólares americanos y para efectos consiguientes comuníquese a quien corresponda para su pronta ejecución. Y no habiendo más que hacer constar firmamos:

Tec Arq. Leonardo Federico Santos Rosales,

Alcalde. Municipal



Lic. Alejandro León Morales,

Síndico Municipal.

Félix Mario Sigüenza Pichinte,

Primer Regidor propietario.

Nectali Alvarenga Flores,

Segundo Regidor propietario.

Ángela Flores Sigüenza,

Tercera Regidora propietaria.

Carlos Alberto Henríquez,

Cuarto Regidor propietario.

Manuel Antonio Quezada Peña,

Primer Regidor suplente.

María Cecilia Escobar Martínez,

Segunda Regidor suplente.

Rhina Estela Mejía Torres,

Tercera Regidora suplente,

Jesús González López,

Cuarto Regidor suplente.

Romel Arévato Meléndez  
Secretario Municipal



**ACTA NUMERO OCHO:** Sesión Extraordinaria celebrada en la alcaldía municipal de Tenancingo a las ocho horas del día veinte de Abril del año dos mil diez, convocada y celebrada por el señor alcalde municipal Tec, Arq. Leonardo Federico Santos Rosales, contando con la presencia de los señores miembros del concejo municipal en su orden Lic. Alejandro León Morales, Sindico Municipal, Félix Mario Sigüenza Pichinte, Primer Regidor Propietario, Nectali Alvarenga Flores segundo regidor propietario, Ángela Flores Sigüenza, Tercera Regidora Propietaria, Profesor Carlos Alberto Henríquez Cuarto Regidor Propietario, Y Regidores Suplente en su orden, Manuel Antonio Quezada Peña, primer regidor suplente, María Cecilia Escobar, Segunda Regidora Suplente, Rhina Estela



Mejía Torres, Tercera Regidora Suplente, Jesús González López, Cuarto Regidor Suplente, Con la presencia del secretario de actuación Sr. Romel Arévalo Meléndez, El señor Alcalde Municipal Declaro Abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley establece, seguidamente el señor Alcalde Informo de los asuntos relacionados a la competencia del concejo, el Sr. secretario le dio lectura a la correspondencia oficial recibida y despachada, A continuación se expusieron algunos puntos y se tomaron los siguientes acuerdos, **ACUERDO NUMERO UNO:** El concejo Municipal considerando I) La importancia de contar con el equipo en perfecto funcionamiento para el traslado y recolección de desechos sólidos, del municipio, II) Que el camión recolector de basura no se encuentra en buen estado para el traslado y recolección de basura debido a que la cama está completamente destruida lo cual puede ocasionar un accidente en cualquier momento, Y en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** I) Aprobar la compra de la cama del camión placas nacional 14-527, propiedad de esta municipalizada, II) autorizar a la UACI; efectuar los procesos correspondiente para la adquisición de dicha reparación que los fondos serán erogados según cifra presupuestaria numero 54302, del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NUMERO DOS:** El concejo municipal considerando I) las solicitudes enviadas por el centros escolares cantón el Pepeto, donde se nos solicita la donación de 200, pelotas de plástico, para ser utilizadas para los intramuros de parvularia de dicho centro escolar, II) Que con dicha donación estamos apoyando a la niñez del municipio, a formar valores de convivencia y así mejorar la calidad de la educación, II) En cumplimiento al artículo 91 de código Municipal se **ACUERDA:** Aprobar la donación de 200 pelotas plásticas para ser donadas al centro escolar cantón el Pepeto de esta villa, que la erogación de fondos se aplicara la cifra presupuestaria numero del código 54107 municipal vigente comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** el concejo municipal considerando I) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, es una de las competencias municipales, que sea tenido a la mano la solicitud de la comunidad del cantón Ajuluco caserío loma de los González, donde solicitud el apoyo económico para la celebración de las fiestas patronales de sus comunidad el día dos de mayo II) y en cumplimiento al artículo 91 del código municipal vigente se **ACUERDA:** I) aprobar la colaboración de cien (\$ 100.00) dólares americanos, los cuales serán utilizados en la compra de cohetes para la celebración de las fiestas patronales del caserío la loma de los González, y para efectos consiguientes comuniquese donde corresponda los fondos serán erogados de la cifra presupuestaria numero 54107, del presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente, y teniendo a la vista la solicitud enviada por la comunidad san José la crucita, cantón Huiziltepeque, de esta villa, donde nos solicitud la ampliación de camino vecinal que conduce a dicha caserío, el cual al momento es demasiado estrecha por lo que es difícil transitar, con carretas halada por bestias, y dificulta la tareas agrícolas que es la fuente de sostenimiento del sector por lo que se **ACUERDA:** I) Aprobar la negociación con el propietario del terreno que linda con el camino vecinal del sector conocido como caserío san José la crucita, del cantón Huiziltepeque, II) autorizar al señor alcalde municipal dicha negociación y al sindico Municipal seguir los procesos correspondiente para la legalización de dicho terreno ante las instancia correspondiente, por un monto no mayor de trescientos cincuenta (\$ 350.00), dólares americano y para efectos consiguientes comuniquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo Municipal considerando I) A lo estipulado en el artículo dieciocho de la ley carrera administrativa municipal, nombrar los miembros del Concejo Municipal para representar ante la comisión de la ley de la carrera administrativa municipal, propietarios con su respectivo suplente, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica **ACUERDA:** I) Nombrar a los miembros de la comisión antes descrita de la siguiente manera Miembro propietario del Concejo

Municipal Lic. Alejandro León Morales Sindico Municipal y Suplente Sr. Mario Feliz Sigüenza Primer Regidor Propietario, II) Nombran al señor Romel Arévalo Meléndez Secretario Municipal como suplente del señor Alcalde Municipal Tec, Arq., Leonardo Federico Santos Rosales, para que desempeñe las funciones y obligaciones inherentes al referido cargo que establece la ley de la carrera administrativa municipal y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo municipal considerando el acta de resolución razonada enviada por la unidad de adquisiciones y contrataciones, donde recomienda adjudicar a la empresa **SERDIARQ. S.A. DE C.V.** Servicios diversos de ingeniería y arquitectura sociedad anónima de capital variable, El proyecto de selección de supervisión para el proyecto construcción de empedrado y fraguado de calle que conduce al barrio el calvario jurídico de Tenancingo departamento de Cuscatlán de fecha quince de abril del año dos mil diez por lo que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica **ACUERDA:** **Adjudicar** a la empresa **SERDIARQ. S.A. DE C.V.** Servicios diversos de ingeniería y arquitectura sociedad anónima de capital variable. El proyecto de selección de supervisión para el proyecto construcción de empedrado y fraguado de calle que conduce al barrio el calvario jurídico de Tenancingo departamento de Tenancingo, por un monto de novecientos setenta y cinco dólares (\$ 975.00). Dólares americanos y para efectos consiguientes comuníquese donde e corresponda **ACUERDO NUMERO SIETE:** el concejo municipal considerando que ya fue adjudicado el proyecto de selección de supervisión del proyecto denominado construcción de empedrado y fraguado de calle que conduce al barrio el calvario jurídico de Tenancingo departamento de Cuscatlán, para lo cual es necesario formalizar un contrato por lo que este concejo municipal autoriza al señor alcalde municipal para en nombre de la municipalidad firme contrato con la empresa. **SERDIARQ. S.A. DE C.V.** Por lo que en uso de las facultades legales que le confiere las leyes de la republica **ACUERDA** Autorizar al señor Alcalde Municipal Tec. Arq., Leonardo Federico Santos Rosales para que firme el contrato con la empresa **SERDIARQ. S.A. DE C.V.**, del proyecto de selección de supervisión del proyecto denominado construcción de empedrado y fraguado de calle que conduce al barrio el calvario jurisdicción de Tenancingo departamento de Cuscatlán, por un monto de novecientos setenta y cinco (\$975.00.00) Dólares Americanos, para efectos de ley comuníquese donde corresponda **ACUERDO NUMERO OCHO:** el concejo municipal considerando I) la necesidad de velar por el bienestar de los niños y niñas, adolescentes de nuestro municipio pidió a sus miembro velar por el comportamiento de dichos en sus diferentes comunidades por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA:** aprobar las diferentes acciones encaminadas a la protección y prevención de actos que involucren a los niños y niñas, adolescentes del municipio, con el fin de prevenir la incorporación a pandillas y otros ilícitos comuníquese donde corresponda. **ACUERDO NUMERO NUEVE,** el concejo municipal considerando el interés presentado por las empleadas municipales Armida Antonia Santiago de Artiaga encargada de la unidad de la niñez y adolescencia municipal y Elena María Mejía Alvares recepcionista, que expresaron su intensión de efectuar una permuta la cual esta permitida por la ley , por lo en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente **ACUERDA;** autorizar la permuta entre las empleadas municipales Armida Antonia Santiago de Artiaga encargada de la unidad de la niñez y adolescencia municipal y Elena María Mejía Alvares recepcionista, la cual surte efecto a partir de esta fecha tal como lo establece en la ley administrativo de la carrera municipal y para efectos consiguientes comuníquese donde corresponde Y no habiendo más que hacer constar firmamos



*[Handwritten signature]*

Tec Arq. Leonardo Federico Santos Rosales,

Lic. Alejandro León Morales,



Alcalde. Municipal

Síndico Municipal.

*[Handwritten signature]*

Félix Mario Sigüenza Pichinte,

*[Handwritten signature]*

Nectali Alvareng7a Flores,

Primer Regidor propietario.

Segundo Regidor propietario.

*[Handwritten signature]*

Ángela Flores Sigüenza,

*[Handwritten signature]*

Carlos Alberto Henríquez,

Tercera Regidora propietaria.

Cuarto Regidor propietario.

*[Handwritten signature]*

Manuel Antonio Quezada Peña,

*[Handwritten signature]*

María Cecilia Escobar Martínez,

Primer Regidor suplente.

Segunda Regidor suplente.

*[Handwritten signature]*

Rhina Estela Mejía Torres,

*[Handwritten signature]*  
Jesús González López,

Tercera Regidora suplente,

Cuarto Regidor suplente.

*[Handwritten signature]*  
Romel Arévalo Meléndez,  
Secretario Municipal

